Cabildo. — En la villa de almaçarron seys dias del mes de junio
de mill e quinientos e noventa i tres años el señor Juan
Vazquez de [illegible] de esta villa de almaçarron en las ca-
maras de su ayuntamiento se juntaron a cabil-
do e ayuntamiento como lo tienen de uso i de
costumbre de se juntar para tratar las cosas
conbinientes al servicio de Dios nuestro señor
e bien comun [illegible] alcaldes [illegible]
[illegible] lopez de la guia [illegible] e nicolas
gatti e alonso mellado e [illegible] e [illegible] e
Gines de meca e Gines gomez regidores e alo[illegible]
[illegible] e Juan gimenez [illegible] jurados e ansi jun-
tos trataron las cosas siguientes —

Acordaron que atento que es tiempo de [illegible]
[illegible] de enero de [illegible]
[illegible] se cobran de lo que se debe acordaron
que el mayordomo [illegible]
[illegible] Juan Cibranco e Pedro Cibranes e
Gines de caravajal e [illegible] gomez e todos
los demas que deban algo [illegible]
que se le haga [illegible] diligencias [illegible]
[illegible] —

Acordaron que segun dize el abasto de la car-
ne [illegible] de las [illegible] de ven-
tas y ansimismo se [illegible] al mayordomo
[illegible] del dia que se acabo el [illegible]
[illegible] de ven-
tas —

Puso un memorial Gines Perez de Moncada de
cantidades de quatrocientos e setenta i seis [illegible]